ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 888

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
UPZ:	(93) Las Nieves
BARRIO:	Veracruz
DIRECCION:	Calle 18 # 5 – 27 / 29
CHIP:	AAA0031UMDM y AAA0031UMCX
FECHA DE VISITA:	Agosto 9 de 2007
SOLICITANTE:	Inspección 3 D Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
AREA:	50 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 18 # 5 – 27 / 29, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.

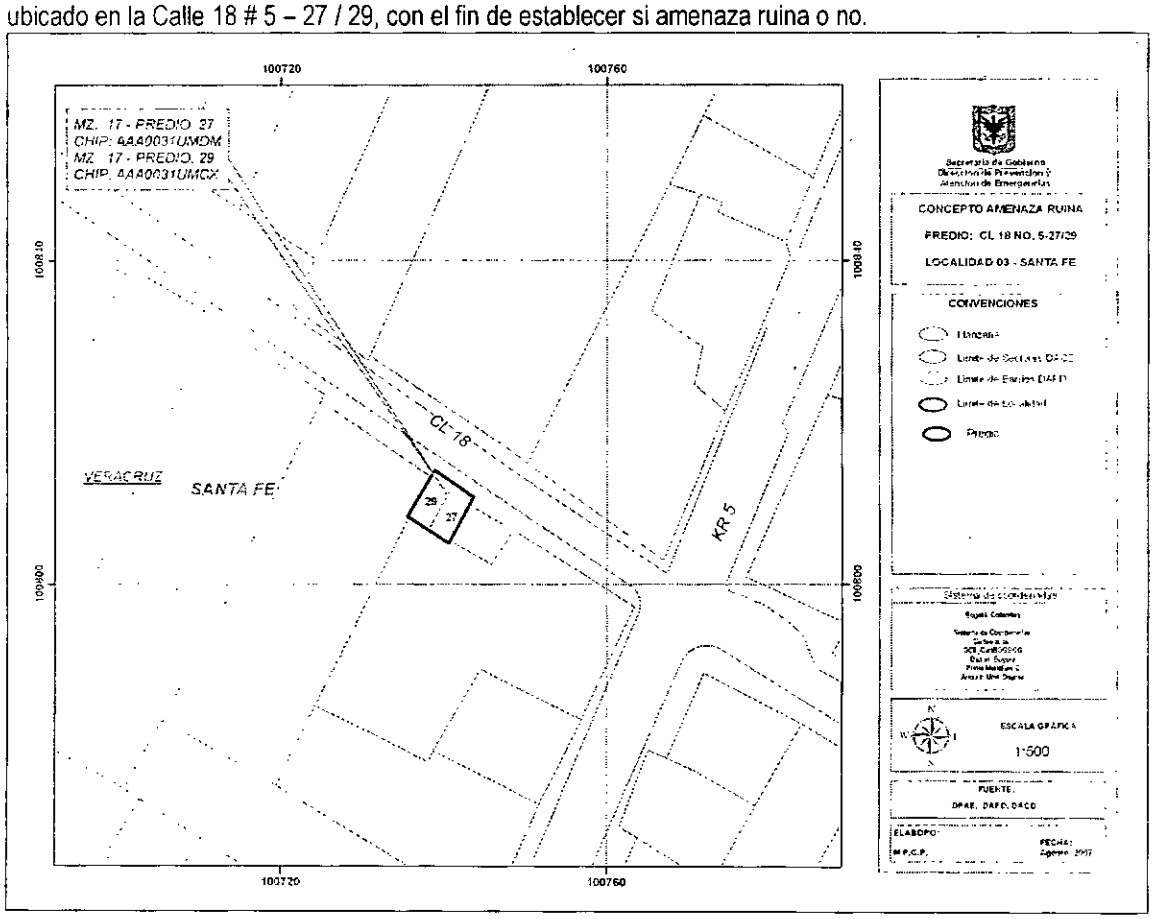

Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 D Distrital de Policía en desarrollo del proceso de Querella No. 11459. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE por parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, los encargados del inmueble permitieron el ingreso al interior de tal manera que fue posible apreciar sus características estructurales, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. En la Calle 18 # 5 – 49 se informó que la edificación objeto de la querella es la de la Calle 18 # 5 – 27 / 29.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble visitado es una edificación de un nivel a doble altura con mezanine. Los muros de fachada son en mampostería de ladrillo tolete pañetado y pintado, como se puede apreciar en la foto 1 del registro fotográfico.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

La estructura principal consta de muros perimetrales en mampostería de ladrillos de arcilla cocida, sin confinar ni reforzar y pañetados. El entrepiso del mezanine es un entramado de madera apoyado en los muros. La cubierta es en teja de fibro cemento sobre elementos metálicos en celosía apoyados en los muros. El área del predio es de aproximadamente 50 metros cuadrados.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación se encuentra en malas condiciones estructurales. Los muros perimetrales en su cara externa presentan agrietamientos y daños, adicionalmente pérdida de verticalidad en el del costado occidental, como muestran las fotos 2 y 3. En la cara interna de los muros también son apreciables afectaciones como agrietamientos y fisuras, asimismo se presentan daños en los dinteles de madera de la puerta de entrada, la situación descrita se puede ver en las fotos 4 a 7. Los elementos metálicos de cubierta no presentan daño o afectación evidente como se aprecia en la foto 8.

La edificación presenta daño fuerte debido a los agrietamientos de los muros portantes perimetrales. Se evidencian posibilidades de colapso a mediano plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Fachada de la edificación objeto del concepto

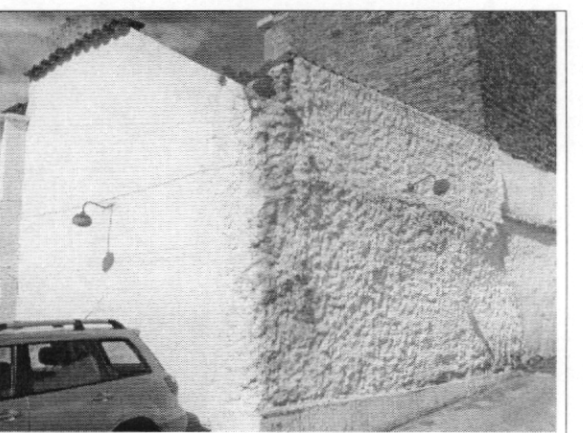

Foto 2. Muros externos con afectación fuerte, agrietamientos y pérdida de verticalidad

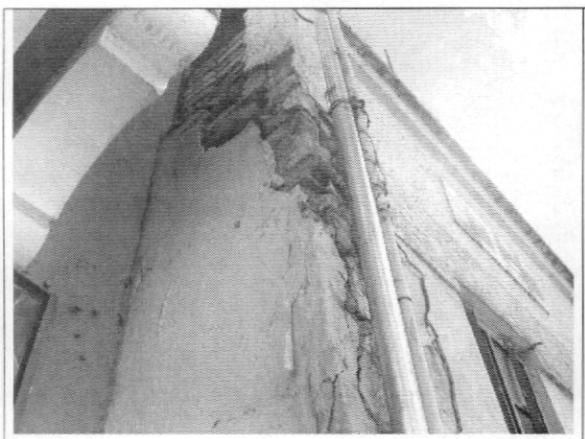

Foto 3. Daño fuerte en muro de fachada



Foto 4. Agrietamiento en el interior



Foto 5. Daño en dintel de entrada

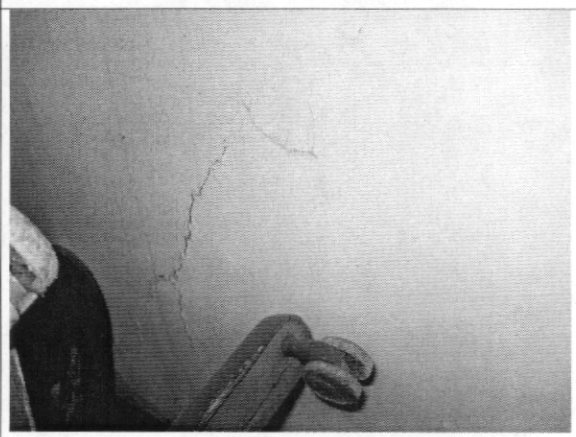

Foto 6. Agrietamiento en cara interna de muro

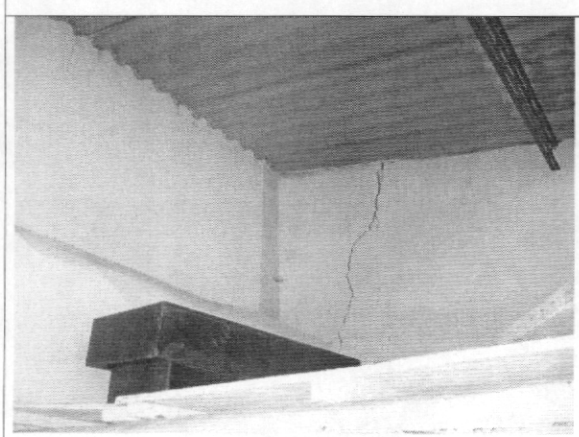

Foto 7. Agrietamiento en muro portante

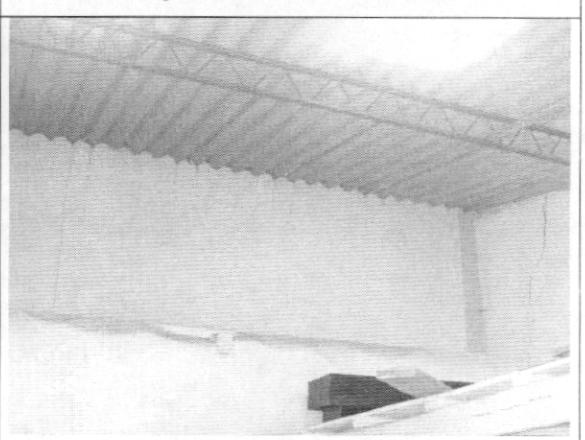

Foto 8. Elementos metálicos de cubierta en buen estado

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 18 # 5 – 27 / 29, **AMENAZA RUINA.** Se puede decir que el daño es fuerte en los muros portantes y se evidencian posibilidades de colapso a mediano plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Realizar la demolición de la edificación, debido al avanzado deterioro de la estructura, la cual no está en la capacidad de resistir cargas verticales
- Restringir el uso de la edificación y aislar las zonas cercanas hasta que se adelanten los trabajos de demolición
- Las anteriores recomendaciones se deben adelantar de manera inmediata, teniendo en cuenta la normatividad exigida para los inmuebles de conservación arquitectónica, si el inmueble está afectado por dicha normatividad

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND	Revisó: César F. Peña P. **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo	Diana Rubiano **Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia